

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.842.917-00 25 0 85 A 85
Atención al cliente: (071) 0723888 - 01 8000 111 218 - servicios@nps.gov.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

472

Remitente
Nombre/Razón Social: FIDUCIARIA-CENTRAL-S-A
Dirección: UR TORCOROMA SIGLO XXI LT 2
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal:
Destinatario
Nombre/Razón Social: FIDUCIARIA-CENTRAL-S-A
Dirección: UR TORCOROMA SIGLO XXI LT 2
Ciudad: CÚCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Código postal:

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 940545

Cúcuta, jueves, 06 de julio de 2017

con la Resolución de Liquidación Oficial No940545 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de expedida el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) FIDUCIARIA-CENTRAL-S-A, propietario (s) del registro catastral No 011100110003000 ubicado en UR TORCOROMA SIGLO XXI LT 2 del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cincuenta millones doscientos cincuenta y trescientos PESOS (\$50,254,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de con los intereses causados hasta el 28/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, más los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) FIDUCIARIA-CENTRAL-S-A, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011100110003000 por la suma de: Cincuenta millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos PESOS (\$50,254,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) FIDUCIARIA-CENTRAL-S-A, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) FIDUCIARIA-CENTRAL-S-A, Propietario(s) del predio No. 011100110003000 ubicado en UR TORCOROMA SIGLO XXI LT 2 para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESEÑADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 01 SEP 2020	Fecha: 14 SEP 2020
	Documentación

31 AGO 2020

CC 88.230.027

CONSEJO MUNICIPAL

FECHA: _____

NO EXISTE EL NO

NO RESIDE

DESCONOCIDO

DIRIGIENDOSE AL

CAMBIO DE DIRECCION

OTRO

Dirección: Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia